

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 023

LEGISLADORES

Nº **035**

PERÍODO LEGISLATIVO **2011**

EXTRACTO NOTA P.E.P Nº 057/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0427/11 QUE RATIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 14.576, REFERENTE A COOPERACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS CONJUNTOS EN EL CAMPO DEL VIDRIO ARTESANO Y OTROS, SUSCRIPTO ENTRE LA SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BS AS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de: 17 MAR. 2011 *f/2*

Girado a la Comisión Nº: _____ *AP*

Orden del día Nº: _____

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 14.576, referente a llevar a cabo proyectos conjuntos en el campo del vidrio artesano y otros, celebrado el día 26 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio de Berazategui, Buenos Aires; ratificado mediante Decreto provincial N° 0427/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°

/11.-

Provincia de


Roberto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1997-2011 Vigésimo Aniversario
de la fundación Constitución Provincial"

PODER LEGISLATIVO

Nº 150

FECHA: 02-03-11

HORA: 12:15

FIRMA: *[Firma]*



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 MAR 2011

MECA DE ENTRADA

Nº 035 Hs. 12:15 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 057
GOB.

USHUAIA, 02 MAR. 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0427/11, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo Nº 14576, suscripto entre la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación Dn. Ariel LOPEZ y la Provincia de la Tierra del Fuego representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Dn Sergio Daniel ALVAREZ, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

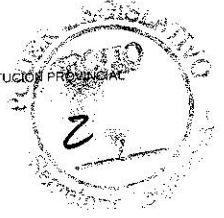
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Pase a Secretaria Legislativa
Ushuaia 10 de marzo de 2011

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

[Firma]
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 FEB 2011

VISTO el expediente N° 16193-MD/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación, suscripto el veintiuno (21) de septiembre de 2010, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr Ministro de Desarrollo Social D. Sergio Daniel ALVAREZ, y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación Dn. Ariel LOPEZ.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 14576, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

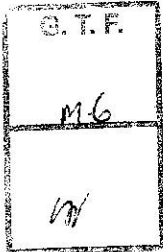
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus trece (13) cláusulas el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 14576, suscripto el veintiuno (21) de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Desarrollo Social Dn. Sergio Daniel ALVAREZ y Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación Dn. Ariel LOPEZ, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Legislatura de la Provincia con copia del presente y del convenio registrado bajo el N° 14576 de fecha 21 de Septiembre de 2010 de acuerdo a lo normado en el art. 105° inc. 7) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0427/11



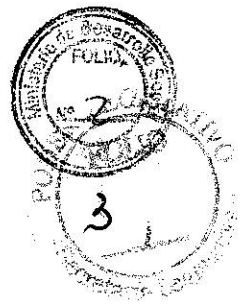
[Signature]
SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gárgara Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CONVENIO DE COOPERACION

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Señor Sergio Daniel ALVAREZ, DNI N° 21.777.686 "ad referéndum" de la señora Gobernadora de la Provincia, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra la Secretaria de Cultura y Educación del Municipio de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor D. Ariel LOPEZ, DNI N° 10.216.341 en su carácter de Secretario de Cultura y Educación, con domicilio en la Calle 15 N° 5675, Berazategui, Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARIA" convienen en celebrar el presente convenio de cooperación para llevar a cabo proyectos conjuntos en el campo del vidrio artesano y otros, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" colaborarán cada vez que sea necesario en áreas comunes de intervención y especialmente en las de:

- Museística
- Formación
- Intercambios Tecnológicos
- Animación de Sectores Vidrieros
- Apoyo a Empresas y Promoción de Nuevas Actividades
- Realización de Proyectos Regionales
- Intercambio de Becarios y Personal investigador

SEGUNDA: - Colaboración Museística

Dicha colaboración se extenderá a la posibilidad de organizar exposiciones, catalogación de piezas e intercambio de fondos.-

En el área expositiva, la ayuda y asistencia serán recíprocas: exposiciones comunes, intercambio de piezas artísticas, ofreciendo así mayor conocimiento de las artes vidrieras al gran público.-

TERCERA: - Colaboración en Formación

La formación concierne tanto a la ingeniería pedagógica como a la formación de las personas.-

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" convienen favorecer sus intercambios de formadores (externos e internos) con el fin de que puedan intervenir en acciones de formación específicas como así también complementar las experiencias pedagógicas y técnicas desarrolladas que se llevan a cabo en ambas ciudades. Para ello tanto "LA PROVINCIA" como "LA SECRETARIA" recabarán la colaboración de otras entidades para facilitar dichas actividades.-

dy
7
9

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 21 SET. 2010
BAJO N° 14.576

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



CUARTA:- Intercambios Tecnológicos

Tanto "LA PROVINCIA" como "LA SECRETARIA" colaborarán en la investigación de las técnicas históricas del vidrio artesano como de las nuevas que puedan surgir. Esta colaboración se extenderá al área de las telecomunicaciones y a la investigación de nuevos productos.-

QUINTA: - Animación de Sectores Vidrieros

La animación de dichos sectores concierne tanto a la búsqueda de informaciones, su tratamiento y difusión como el intercambio de artistas y técnicos.-

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" podrán crear una red de contactos para lo cual se aprovechará de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías como medio de comunicación y relación.-

Ambas parten del principio que el futuro del sector artesano pasa por saber dar respuesta a las nuevas necesidades generadas en la economía global y local, potenciando la colaboración entre los artesanos y de estos con todas las personas que puedan aplicar sus productos o conocimientos.-

SEXTA: - Apoyo a Empresas y Promoción de Nuevas Actividades.

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" proponen colaborar en todo proyecto que requiera estudio, auditoria, asesoramiento, formación, como toda otra actividad relacionada con el objetivo de apoyar y perpetuar las actividades vidrieras tradicionales.-

SEPTIMA: - Realización de Proyectos Regionales

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" colaborarán en la realización de proyectos que conlleven mejoras de infraestructura, tecnología o formación de los centros donde se desarrolla el trabajo con vidrio como así también cuando infieran colaboración para las empresas, artesanos y artistas vidrieros.-

OCTAVA: - Intercambio de trabajadores, estudiantes becarios y personal investigador.

Tanto "LA PROVINCIA" como "LA SECRETARIA" facilitaran el intercambio de trabajadores, estudiantes becarios y personal investigador, realizando las gestiones necesarias para procurar las ayudas económicas que posibiliten estas acciones.-

NOVENA: - "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" podrán realizar a iniciativa de cualquiera de ellas, cualquier tipo de intercambio, proyecto o experiencia que se entienda beneficiosa para cualquiera de las partes, efectuando las propuestas necesarias para tal fin.-

DECIMA: - Ambas partes se comprometen a mantenerse informados de las distintas actividades que se realicen, redactando anualmente un informe de acciones emprendidas en el contexto de este convenio.

G. T. F.


CONVENIO REGISTRADO

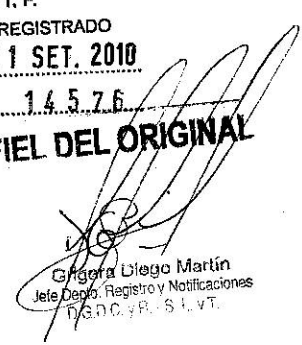
FECHA..... 21 SET. 2010

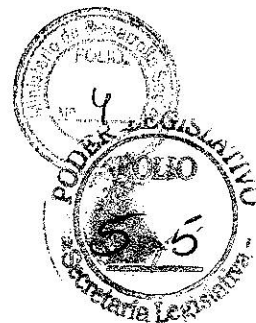
BAJO Nº 14.576

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA


Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.


Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



DECIMO PRIMERA: - "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" manifiestan su firme voluntad de colaboración en los mejores términos de respeto y consideración comprometiéndose a trabajar en la obtención de los fines de cada parte y en particular del sector vidriero en general. Como primera prueba de ello es la difusión de la firma del presente acuerdo a los medios de comunicación respectivos.

DECIMO SEGUNDA: - El presente convenio tendrá vigencia por un (1) año a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser renovado por igual período previo acuerdo de partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa, previa comunicación fehaciente a la otra con una antelación de sesenta (60) días.

DECIMO TERCERA: A los efectos de dar cumplimiento al presente convenio, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis (26) del mes de agosto del año 2010.-----

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 21 SET. 2010
HAJO Nº 14 5 7 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Grigori Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R. S.I.V.T

Grigori Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R. S.I.V.T